

SISTEMA NACIONAL DE PLANEACIÓN TERRITORIAL - SNP

*Margarita Inés Quiroz Arango
Consejera Territorial Departamental
Representante Sector Mujeres
Medellín, Agosto 2018*

Qué es el Sistema Nacional de Planeación – SNP?

EL Sistema Nacional de Planeación – SNP es una instancia de planeación participativa que tiene como objetivos: integrar, capacitar y fortalecer los Consejos Territoriales de Planeación de orden municipal, Departamental, Distritales y Nacional, para hacer efectiva la planeación territorial participativa y garantizar el paso de la democracia representativa a la democracia participativa en todas las regiones de Colombia.

Tiene su origen en el Artículo 340 de la Constitución Política de Colombia, que dice: *“Habrá un Consejo Nacional de Planeación integrado por representantes de las entidades territoriales y de los sectores económicos, sociales, ecológicos, comunitarios y culturales. El Consejo tendrá carácter consultivo y servirá de foro para la discusión del Plan Nacional de Desarrollo.... En las entidades territoriales de orden municipal y departamental habrá también consejos de planeación, según lo determine la ley. **El Consejo Nacional y los consejos territoriales de planeación constituyen el Sistema Nacional de Planeación**”¹*

Posterior a la Constitución de 1991 se promulgó la Ley 152 de 1994² que tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control a los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal. Además de la conformación y funciones de los CTP, esta Ley establece con relación a su financiación lo siguiente: “La dependencia de planeación de la correspondiente entidad territorial prestará al respectivo Consejo, el apoyo administrativo y logístico que sea indispensable para su funcionamiento”.

Quiénes integran el SNP?

El SNP está integrado por todos los Consejos Territoriales de Planeación de orden nacional, departamental, distrital y municipal quienes acreditarán su representación mediante el Decreto, Ordenanza o Resolución promulgada por la autoridad gubernamental respectiva donde se determina la conformación del Consejo Territorial de Planeación y el sector que representan.

¹ <http://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/ConstitucionpoliticodeColombia.pdf>

² <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Normatividad/LEY0152DE1994.pdf>

Las regiones que integran el SNP son: Caribe, Pacífica, Antioquia-Eje Cafetero, Orinoquia o Llanos Orientales, Centro Sur-Amazonia, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Distrito Bogotá

Cómo está estructurado el SNP?

El SNP tendrá la siguiente organización y estructura administrativa:

1. Asamblea Nacional de delegados:
2. Secretaria Técnica Nacional
3. Secretarías Técnicas regionales
4. Asamblea Departamental de delegados
5. Consejo Territorial de Planeación Departamental
6. Secretaria Técnica departamental
7. Secretaria Técnica Subregional
8. Consejos Territoriales de Planeación municipal

1. ASAMBLEA NACIONAL DE DELEGADOS:

Es la máxima autoridad del SISTEMA NACIONAL DE PLANEACION, sus decisiones cobijan todos los Consejos Territoriales de orden nacional, departamental, distrital y municipal, así como las Secretarías Técnicas Nacional, Regional, Departamental o Subregional.

Está conformado por:

- Dos delegados del Consejo Nacional de Planeación
- En los departamentos con menos de 50 municipios: 1 delegado del Consejo Territorial Departamental y 1 delegado elegido por la Secretaria Técnica Departamental.
- En departamentos entre 51 y 100 municipios: 1 Delegado del Consejo Territorial Departamental y 2 delegados elegidos por la Secretaria Técnica Departamental.
- En departamentos con más de 100 municipios (Antioquia, Boyacá y Cundinamarca): 1 delegado del Consejo Territorial Departamental y 3 delegados elegidos por la Secretaria Técnica Departamental.

La elección de delegados se realizará dentro de las Asambleas Departamentales del SNP entre los delegados subregionales a la Secretaria Técnica Departamental, con criterios de paridad de género y de inclusión de los diferentes grupos étnicos de la región.

La asamblea nacional de delegados se reunirá de manera ordinaria una (1) vez al año, en el Congreso Nacional de Planeación y extraordinaria cuando se requiera. Se tendrá derecho a un voto por departamento.

2. SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL.

Está conformada por dos representantes del CNP y dos representantes de cada una de las 9 regiones, elegidos en las respectivas regiones.

3. SECRETARIAS TÉCNICAS REGIONALES.

En cada región de Colombia se creará una Secretaría Técnica Regional, conformada por los delegados de las Secretarías Técnicas Departamentales. Se encargará de orientar y apoyar las acciones de la Secretaría Técnica Región.

4. ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE DELEGADOS

Está integrada por dos delegados de cada Consejo Territorial de los 125 municipios de Antioquia y los delegados a la Secretaría Técnica Departamental. Es el máximo organismo del Sistema de Planeación Departamental y tiene como propósitos: impulsar la planeación territorial participativa en todas las regiones de Antioquia, participar en el seguimiento al Plan de Desarrollo de Antioquia, al Plan de Desarrollo Nacional, y apoyar a los municipios para el seguimiento a los planes de desarrollo municipal desde la Secretaría técnica Departamental. En las votaciones se tendrá derecho a un voto por municipio.

5. CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL:

Ha sido creado en cumplimiento de la Ley 152 de 1994 y con representación de los diferentes sectores que establece la Ley. En Antioquia está integrado por 35 representantes de los sectores que establece la Ley

Tiene para su funcionamiento una presidencia colegiada que se reúne cada mes y tiene como funciones participar en la revisión de la formulación del Plan de desarrollo, analizar los informes de rendición de cuentas del gobernador, promover conformación y funcionamiento de la Secretaría Técnica Departamental, capacitación de los CTP municipales para el cumplimiento de sus funciones frente a los planes de desarrollo municipal y departamental.

6. SECRETARIA TÉCNICA DEPARTAMENTAL

Está integrada por dos delegados del Consejo Territorial Departamental y dos delegados por cada una de las 9 subregiones de Antioquia para un total de 20 delegados. Los delegados subregionales se eligen en asamblea de sus subregiones. Se reúne cada 3 meses y tiene como finalidad impulsar la capacitación y participación de los CTP en todos los municipios de Antioquia para el análisis del Plan de Desarrollo Departamental y los Planes de Desarrollo Municipal y la reflexión sobre los problemas de ordenamiento territorial en sus subregiones.

7. SECRETARIA TÉCNICA SUBREGIONAL:

Es una propuesta pendiente para definir desde la Secretaría Técnica Departamental que facilitará la coordinación y el trabajo en red de los Consejos Territoriales Municipales y un mayor empoderamiento de los CTPM sobre las necesidades y potencialidades de sus territorios.

8. CONSEJOS TERRITORIALES MUNICIPALES.

Creados por la Ley 152 de 1994 con el fin de participar en la formulación, seguimiento y control social a los Planes de Desarrollo Municipal. Para su efectiva participación en la planeación territorial participativa necesitan mayor empoderamiento, capacitación y acompañamiento en el cumplimiento de sus funciones y el reconocimiento dentro de la administración municipal.

Cuáles son los escenarios de coordinación y encuentro del SNP?

El SNP posee dos escenarios académicos y de reflexión que permiten integrar a las regiones, compartir experiencias y conocimientos frente a la planeación territorial participativa, los logros y dificultades de los Consejos Territoriales, estos son:

1. El Congreso del Sistema Nacional de Planeación:

Es el espacio de encuentro y de reflexión académica y cultural de todos los consejeros y consejeras del país, para articular acciones entre el estado Colombiano y la sociedad civil organizada en Consejos Territoriales de Planeación. Se reúne cada año en el segundo semestre y la sede es definida en el Congreso mediante solicitud realizada mediante solicitud escrita del Gobernador y Alcalde de Municipio de la región donde se propone su realización.

2. Foros Regionales:

Son espacios de concertación para analizar, estudiar y discutir temas propios de las regiones, su realización está a cargo de uno de los departamentos, con el apoyo de las secretarías de planeación Municipal, Distrital, Departamental y Nacional.

3. Asamblea Nacional de Consejos Territoriales

Está conformada por los delegados de cada departamento de acuerdo al número de municipios: los departamentos con más de 100 municipios, tienen derecho a un delegado por el CTPD y 3 delegados por los CTPM, los departamentos que tienen entre 50 y 100 municipios tienen derecho a un delegado por el CTPD y 2 delegados por los CTPM, de los departamentos con menos de 50 municipios tendrá derecho a un delegado por el CTPD y 1 delegado por los municipios.